



PETROALACANT
GASOLEOS Y GASOLINAS

GASOLINA 95 ADVANCE

Gasolina 95 Advance de Petroalacant es una gasolina sin plomo que gracias a la exclusiva mezcla de aditivos consigue mejorar el rendimiento del motor de tu vehículo. Nuestra gasolina cumple con los requisitos ecológicos, de exigencia y eficacia que tú motor requiere.

Gracias nuestro sistema de filtrado, y a los aditivos incorporados en este carburante, se produce una mayor limpieza del motor, prolongando su vida útil y optimizando el rendimiento.

Por ello podemos garantizar una mejora de las prestaciones y el rendimiento, lo que se traduce en un notable ahorro en los costes de mantenimiento. Sin duda, un motor más limpio trabaja mejor y durante mucho más tiempo.

PROPIEDADES

- Menor consumo y máximo ahorro.
- Eficacia total de tu motor.
- Ecológico.
- Disminuye desgaste en las bombas de inyección y de sus filtros.

NIVEL DE CALIDAD

- Cumple con las especificaciones definidas por el Real Decreto 1088/2010 de 3 de septiembre de 2010.
- Es conforme a la Directiva 2009/30/CE de 23 de Abril de 2009 - Cumple con la norma europea CEN EN 590.

SEGURIDAD E HIGIENE

Existe [Ficha de Datos de Seguridad](#) a disposición de las personas interesadas.



**ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO
(GASOLINA 95 ADVANCE)**

| CARACTERÍSTICAS | UNIDADES | LÍMITES (1) | MÉTODOS DE ENSAYO (2) | | |
|---|---|---|-------------------------------------|---|--------------------|
| | | | En EN 228 (3) | NORMAS UNE (3) | NORMAS ASTM (3) |
| Densidad a 15°C | kg/m ³ | 720 a 775 | EN ISO 3675 EN ISO 12185 | UNE-EN ISO 3675 UNE-EN ISO 12185 | D 4052 D 1298 |
| Índice de octano Research (RON) (4) | RON | 95,0 a 97,9 | EN ISO 5164 | UNE-EN ISO 5164 | D 2699 |
| Índice de octano Motor (MON) (4) | MON | mínimo 85,0 | EN ISO 5163 | UNE-EN ISO 5163 | D 2700 |
| Índice de octano ponderado [(RON + MON)/2] | (RON+MON)/2 | | EN ISO 5163/5164 | UNE-EN ISO 5163/5164 | D 2699/D 2700 |
| Presión de vapor (VP) (5) Verano (6) (9) Invierno (7) (9) (10) | kPa | 45 a 60 50 a 74 | EN 13016-1 | UNE-EN 13016-1 | D 5191 |
| Destilación: Evaporado a 70 °C (E70) Verano (6) (9) (10) Invierno (7) (9) (10) Evaporado a 100 °C Verano (6) (9) (10) Invierno (7) (9) (10) Evaporado a 150 °C Punto final Residuo | % V/V % V/V % V/V % V/V % V/V °C % V/V | 20 a 45 22 a 47 46 a 69 46 a 69 mínimo 75 máximo 210 máximo 2 | EN ISO 3405 | UNE-EN ISO 3405 | D 86 |
| VLI (10VP + 7E70) (8) (9) (10) | - | máximo 980 | | | |
| Tipos de hidrocarburos: Olefinas Aromáticos | % V/V % V/V | máximo 18,0 máximo 35,0 | EN ISO 22854 EN 15553 | UNE-EN ISO 22854 UNE-EN 15553 | D 1319 |
| Contenido de benceno | % V/V | máximo 1,0 | | UNE-EN ISO 22854 UNE-EN 12177 UNE-EN 238 | |
| Contenido de oxígeno: Verano (6) (9) (10) Invierno (7) (9) (10) | % m/m | máximo 2,10 máximo 2,10 | EN 1601 EN 13132 EN ISO 22854 | UNE-EN 1601 UNE-EN 13132 UNE-EN ISO 22854 | |
| Contenido de oxigenados: Metanol Etanol Alcohol iso-propílico Alcohol iso-butílico Alcohol ter-butílico Éteres con 5 o más átomos de carbono Otros oxigenados | % V/V % V/V % V/V % V/V % V/V % V/V % V/V | máximo (11) máximo (11) máximo (11) máximo (11) máximo (11) máximo (11) máximo (11) | EN 1601 EN 13132 EN ISO 22854 | UNE-EN 1601 UNE-EN 13132 UNE-EN ISO 22854 | |
| Contenido de azufre | mg/kg | máximo 10 | EN ISO 20846 EN ISO 20884 | UNE-EN ISO 20846 UNE-EN ISO 20884 | |
| Contenido de plomo | g/l | máximo 0,005 | EN 237 | UNE-EN 237 | D 3237 |
| Corrosión al cobre (3h a 50°C) | escala ASTM | máximo 1b | EN ISO 2160 | UNE-EN ISO 2160 | D 130 |
| Estabilidad a la oxidación | minutos | mínimo 360 | EN ISO 7536 | UNE-EN ISO 7536 | D 525 |
| Contenido de gomas actuales (lavadas) | mg/100 ml | máximo 5 | EN ISO 6246 | UNE-EN ISO 6246 | D 381 |
| Contenido de fósforo | | | (12) | | |
| Contenido de manganeso | mg/l | (13) | EN 16135 EN 16136 | UNE-EN 16135 UNE-EN 16136 | |
| Aspecto | | claro y brillante | Visual | | |



NOTAS

- (1) Todos los métodos de ensayo a que se hace referencia incluyen criterios de precisión. En caso de disputa, y para resolverla, se deben aplicar los procedimientos descritos en la Norma EN ISO 4259, interpretando los resultados sobre la base de la precisión del método de ensayo correspondiente.
- (2) Son admisibles otros métodos de ensayo técnicamente equivalentes previa aprobación de PETROALACANT. En caso de disputa se seguirán los criterios sobre métodos de referencia de la versión vigente de la norma EN 228, así como los criterios de interpretación de resultados para casos de discrepancia que en dicha norma se establecen.
- (3) Para los métodos de ensayo que figuran en la norma EN 228 y los correspondientes UNE la edición del método a aplicar será la correspondiente a lo especificado en el apartado 2 de dicha norma. Para el resto de métodos las ediciones a aplicar serán los correspondientes a la última versión publicada, excepto en el caso de los siguientes métodos ASTM para los que se podrá aplicar la versión que aquí se indica: D 2699:1986; D 2700:1986 y D 1319:1995.
- (4) Un factor de corrección de 0,2 debe ser restado del RON y del MON para el cálculo del resultado final antes de comunicar los datos, según los requisitos de la Directiva europea 98/70 CE y de las modificaciones 2003/17/CE y 2009/30/CE, salvo que se utilicen las normas ASTM D 2699:1986 y ASTM D2700:1986.
- (5) Se debe indicar la presión de vapor seco equivalente (DVPE).
- (6) Desde el 1 de mayo al 30 de septiembre.
- (7) Desde el 1 de octubre al 30 de abril.
- (8) Esta característica está limitada en los meses de abril y octubre.
- (9) Las fechas que se indican son las establecidas para que la gasolina esté disponible en los puntos de venta con la calidad de la nueva estación. La antelación con la que la gasolina debe entrar en el sistema PETROALACANT para conseguir ese objetivo, se define en el contrato de prestación de servicio.
- (10) Este límite permite la adición de hasta el 1,7% V/V de etanol resultando la mezcla con un contenido de oxígeno inferior al 2,7% m/m y por lo tanto, dentro de lo recogido en el RD 1088/2010 como "gasolina de protección".
- (11) En el sistema PETROALACANT no se admiten alcoholes ligeros añadidos. El contenido de oxigenados estará limitado por el contenido total de oxígeno permitido.
- (12) En el sistema PETROALACANT no se admiten gasolinas con compuestos de fósforo añadidos.
- (13) En el sistema PETROALACANT no se admiten gasolinas con compuestos de manganeso añadidos.

SI SE PRODUJERE UNA MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES OFICIALES VIGENTES EN ESPAÑA, SE SOMETERÁ A REVISIÓN ESTE CUADRO PARA ADAPTARLO A LA NUEVA SITUACIÓN.